

# **PROCLAMACION CANDIDATOS PRESIDENTE Y CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ELECCION PRESIDENTE PROCESO ELECTORAL 2024-2028 FGCYL**

Acta en Valladolid a 26 de NOVIEMBRE de 2024

## **RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA**

Dña LORETO SANCHO CASIN, Presidenta de la JEF de la FGCYL

### **EXPONE**

**Primero.-** Conforme consta publicado en el BOCYL de 27.09.24 nº 189 pág 249, relativo al calendario electoral y horas hábiles del mismo, el día 26.11.2024 a las 21 horas finalizaba el plazo para presentar candidaturas a Presidente de la FGCYL, conforme establece el artículo 45 del Reglamento Electoral

**Segundo.-** La única candidatura presentada ha sido por **D. JOSE HERRERO MARTIN** con NIF 12389976Z, -CD La Victoria Valladolid- por lo que queda proclamado como CANDIDATO a PRESIDENTE de la FGCYL.

**Tercero.-** La celebración de la Asamblea con el único orden del día de elección de Presidente se celebrará conforme al calendario electoral **el lunes día 2 de diciembre de 2024, en la sede que la FGCYL tiene en la Avda Gloria Fuertes nº 35 de Valladolid ( salón de actos de la casa del Deporte), en horario de 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria,** celebración que se llevará a cabo conforme a los artículos 46 y siguientes del Reglamento Electoral que se anexa.

Se indica a todos los miembros electos que la Asamblea General estará válidamente constituida siempre que el número de miembros electos presentes supere el cincuenta por ciento del número total de componentes (20).

Respecto a los CLUBES, la persona que debe asistir en su nombre es el miembro electo que en su día presentó la candidatura, siendo su voto indelegable.

Se firma en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

La Presidenta de la JEF

## **ANEXO REGLAMENTO ELECTORAL**

### **Artículo 46.- Constitución de la Asamblea General**

1. Elegidos y proclamados los miembros de la Asamblea General, la Junta Directiva saliente, si existiera, procederá en el plazo máximo de quince días, a convocar la sesión constitutiva de la Asamblea General, con el objeto de proceder a la elección del Presidente de la Federación.

En el supuesto que no existiera Junta Directiva, se constituirá, por sorteo entre los miembros electos de la Asamblea General, una Mesa compuesta por cinco miembros que procederá a la convocatoria.

2. Tras la celebración de elecciones, la Asamblea General de la Federación estará válidamente constituida siempre que el número de miembros electos supere el cincuenta por ciento del número total de sus componentes.

3. La presidencia de la sesión constitutiva de la Asamblea General estará formada por una Mesa de Edad, compuesta por los miembros de mayor y menor edad de cada estamento representado en la misma, no pudiendo, en ningún caso, coincidir con los candidatos a Presidente de la Federación. Actuará como Presidente el de mayor edad, y como Secretario, el de menor edad.

### **Artículo 47.- Naturaleza del voto**

El Presidente de la Federación será elegido, mediante sufragio libre, directo igual y secreto, por y de entre los miembros de la Asamblea General.

Con carácter previo a la votación, cada uno de los candidatos expondrá su programa, sin que pueda existir réplica, ni siquiera en el caso de alusiones.

El Presidente de la Mesa de Edad podrá retirar la palabra a aquellos candidatos que, a su juicio, no cumplan las normas de exposición del programa.

En las elecciones a Presidente, el voto será personal no existiendo delegación de voto ni voto por correo.

### **Artículo 48.- Votación del Presidente.**

1. La votación para la elección de Presidente de la Federación se efectuará siguiendo este proceso:

a) Expuesto por los candidatos el programa electoral, el Presidente de la Mesa de Edad llamará a votar a los miembros de la Asamblea General.

Pasados cinco minutos, ordenará el cierre del local donde vaya a efectuarse la votación.

b) Iniciada ésta, no podrá incorporarse a la sala ningún nuevo asambleísta.

2. Por parte del Secretario, se dará lectura a los nombres de los miembros de la Asamblea General que se desplazarán hasta el lugar donde esté instalada la urna, entregando el voto al Presidente que lo introducirá en la misma.

3. El orden de votación será:

1°.- Asambleístas. 2°.- Interventores. 3°.- Presidencia de la Mesa de Edad, iniciándose ésta por el Secretario y por último, el Presidente.

4. Finalizada la votación, se procederá por parte del Presidente de la Mesa de Edad al desprecintado de la urna. Contará, a continuación, el número de votos, que deberá coincidir con el número de votantes, debiendo anular la votación en aquellos casos en que este hecho no se produzca.

5. El recuento de votos se efectuará por el Presidente, anotando el Secretario los habidos para cada uno de los candidatos.

6. Será elegido Presidente, el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los miembros electos de la Asamblea General. En el caso de que ningún candidato obtenga esta mayoría, se procederá a una segunda votación, en la que será suficiente la mayoría simple de los presentes.

A esta votación se podrán incorporar los electores que no lo hayan hecho en la primera y se efectuará igual que la anterior.

7. En el caso de que dos o más candidatos obtengan el mismo número de votos para ser elegido Presidente, se procederá a repetir el proceso cuantas veces sean necesarias para deshacer el empate, siempre en el mismo acto electoral.

8.- La existencia de una única candidatura a Presidente de la Federación no supondrá la proclamación automática como electo de la misma, debiendo afrontar la correspondiente votación ante la Asamblea General de la Federación en los términos previstos en el presente artículo.

La Presidenta de la JEF.